

Diligencia para hacer constar:

Habiendo presentado en esta Delegación Territorial, Recursos de Reposición de fecha 6 de octubre de 2015 contra la Resolución de 28 de septiembre de 2015 por la que se declaró desistidas de su petición a las Comunidades de Propietarios de Calle Corazones núm. 4 de Granada, expediente 18-FRE-00130/15, y Avenida Pablo Picasso núm. 12 de Granada, expediente 18-FRE-00895/15, y siendo estimados ambos recursos con fecha 29 de octubre de 2015 por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, aportando con posterioridad en el plazo concedido al efecto los datos requeridos, esta Delegación Territorial propone la inclusión de dichas comunidades en el listado de Entidades Beneficiarias Provisionales.

Las referidas Comunidades, pasarían a la relación de beneficiarios provisionales con el siguiente orden:

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE
H18656124	C.P. CORAZONES, 4	18-FRE-130/15	13	40,00	13.787,90€
H18263590	C.P. AVDA. PABLO PICASSO, 12	18-FRE-895/15	14	40,00	65.261,59 €

El resto de comunidades a partir del número de orden 13, se desplaza de posición.

Se concede a las dos Comunidades de Propietarios un plazo de 10 días hábiles para que utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 28 de abril de 2015, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta y aportar la documentación preceptiva, conforme al artículo 17 de las bases reguladoras y el artículo 26 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para la obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Fdo. José Antonio Espinar Aguilera



Avda Joaquina Equaras, 2. Edificio Adtro. Almanjajar, 3ª planta, 18013 Granada. 958145300

Código Seguro de verificación: o9Dxeqd0h/10FXA jFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ESPINAR AGUILERA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	o9Dxeqd0h/10FXA jFdcUwQ==	PÁGINA	1/1
o9Dxeqd0h/10FXA jFdcUwQ==				